

LA PRIMERA IMPRENTA LLEGO A HONDURAS EN 1820, SIENDO INSTALADA EN TEGUCIGALPA, EN EL CUARTEL SAN FRANCISCO, LO PRIMERO QUE SE IMPRIMIO FUE UNA PROCLAMA DEL GENERAL MORAZAN, CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1829.

LA GACETA

DESPUES SE IMPRIMIO EL PRIMER PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CON FECHA 28 DE MAYO DE 1830, CONOCIDO HOY, COMO DIARIO OFICIAL "LA GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 01344

Director: PERIODISTA, OLMAN ERNESTO SERRANO



AÑO CXV TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991 NUM. 26.540

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 97-91

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, por lo que no tiene un período fijo en sus funciones.

CONSIDERANDO: Que el Vice-Presidente Ejecutivo tiene las funciones de asistir al Presidente Ejecutivo en el desempeño de sus funciones y ejecutar las atribuciones y obligaciones de éste en caso de ausencia.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Reformar el inciso a) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social, contenida en el Decreto No. 140, del 19 de mayo de 1959, y reformada por el Decreto No. 46-89, del 18 de abril de 1989, el que se leerá así:

“ARTICULO 20.—Además de las señaladas en esta Ley, son atribuciones de la Junta Directiva: a) Nombrar de su seno un Vice-Presidente Ejecutivo, quien durará en sus funciones cuatro años, y que sustituirá al Presidente Ejecutivo en los casos de ausencia o impedimento, debiendo reunir las mismas condiciones y requisitos exigibles a éste”.

ARTICULO 2.—TRANSITORIO: El Vice-Presidente Ejecutivo, actualmente en funciones queda acogido a la modificación contenida en el Artículo 1, del presente Decreto, contándose su período desde la fecha en que asumió su cargo.

ARTICULO 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

RODOLFO IRIAS NAVAS
Presidente

CARLOS GABRIEL KATTAN S.
Secretario

THELMA IRIS LOPEZ DE P.
Secretaria

Al Poder Ejecutivo.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 97-91
Agosto de 1991

RECURSOS NATURALES
Acuerdo Número 2105-19 — Agosto de 1991

ECONOMIA
Resoluciones Números 317-91 y 328-91 — Julio de 1991

A V I S O S

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 9 de agosto de 1991.

JACOBO OMAR HERNANDEZ CRUZ
Designado Encargado de la Presidencia de la República
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social.

RODOLFO ROSALES ABELLA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECURSOS NATURALES

ACUERDO NUMERO 2105-91

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1 de junio de 1991, al ciudadano Oscar Geovanny Matta Enamorado, dependiente de Servicios de Extensión Agronómica, en el puesto de Contador I, Programa 6-03, Actividad 01, Coordinación y Administración, Clave 00128, devengará Lps. 550.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la Escala 18, Oficio No. 4509, previa presentación de la Constancia de Declaración Jurada, extendida por la Dirección de Probidad Administrativa.—Comuníquese:

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO
El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Mario Nufio Gamero